

| PAGINA | PAGINA |
|---|--------|
| autorizado a «Industrias Reunidas de Utensilios Metálicos, S. A.», por Orden de 4 de diciembre de 1973 y modificación posterior, en el sentido de incluir la importación de chapa de hierro o acero y nuevo tipo de fleje. | 2207 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se concede a «Fernando de Roda Frias, Electrotécnica F. de Roda», de Móstoles (Madrid), la importación temporal de unos interruptores para su reventa a países de moneda convertible, con el consiguiente beneficio comercial. | 2208 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Offset Nerecan, S. A.». | 2208 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Frutos y Zumos, S. A.». | 2206 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se concede a «Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos» (SAETRAMÉ), de Barcelona, la importación temporal de un torno automático con sus accesorios y herramientas para su agregación a otros elementos de fabricación nacional componentes de una fábrica de botellas de un Centro de llenado de las mismas y de una fábrica de aparatos que se van a exportar a Argelia. | 2208 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Imprenta Sevillana, S. A.». | 2207 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias de Muebles y Perfiles, S. A.» («Industrias Mupersa»). | 2207 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se concede a «Palou, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de dos equipos para llenado y dosificado de líquidos ácidos para su reventa a Polonia, con el consiguiente beneficio comercial. | 2207 |
| MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| Orden de 13 de enero de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución. | 2207 |
| Orden de 19 de enero de 1976 por la que cesa como Director técnico de gestión del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda don Francisco Carbajosa Iznola. | 2188 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Manantial, número 16, de esta capital, de don Jesús Cebrián Villagrà. | 2207 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en paseo de Extremadura, número 143 moderno—133 antiguo—, de Madrid, de don Antonio y don Santiago Somoano Fernández, como herederos de don Antonio Somoano Rojas. | 2208 |
| Orden de 20 de enero de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Peligro, sin número, de Torremolinos (Málaga), de doña Antonia Sánchez Sánchez. | 2208 |
| MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO | |
| Orden de 8 de enero de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos. | 2190 |
| SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO | |
| Orden de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cese de don Antonio Amado Moreno como Director del Gabinete Técnico de la Delegación Nacional de Cultura. | 2189 |
| Orden de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cese de don Esteban Mestre Martínez como Director del Departamento de Coordinación de la Delegación Nacional de Cultura. | 2189 |
| Orden de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cese de don Guillermo Montes González como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Cultura. | 2189 |
| Orden de 31 de enero de 1976 por la que se nombra a don Francisco Javier Bernal Cruz Director del Departamento de Coordinación Cultural de la Delegación Nacional de Cultura. | 2189 |
| ADMINISTRACION LOCAL | |
| Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General. | 2198 |
| Resolución de la Diputación Provincial de Lugo referente a la convocatoria a oposición libre para cubrir en propiedad ocho plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla provincial. | 2198 |
| Resolución de la Diputación Provincial de Orense referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios. | 2198 |
| Resolución del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés referente a la oposición para proveer en turno libre una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación. | 2198 |

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2401

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se concede un nuevo plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la disposición transitoria de la Resolución de esta Dirección General de 24 de marzo de 1975 sobre uso de radioteléfonos «PR 27».

En uso de la facultad prevista en el apartado 15 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1974, por la que se regula el uso

de equipos transmisores-receptores radioeléctricos de poca potencia y corto alcance (radioteléfonos «PR 27»).

Esta Dirección General, en su Resolución de 24 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril), tuvo a bien aprobar las instrucciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en dicha Orden ministerial.

En el punto tres de la referida Resolución se establece que para autorizar el uso de tales equipos los interesados deben aportar, entre otros datos, la referencia de la homologación, y en la disposición transitoria de la propia Resolución se fijaba el término de seis meses para que pudieran someterse a homologación aquellos aparatos que se hubieran adquirido con anterioridad a la promulgación de las instrucciones.

Por dificultades de orden material, así como a petición de

numerosos solicitantes, resulta aconsejable conceder un nuevo plazo, al propio tiempo que se establece el procedimiento adecuado para que se puedan admitir las documentaciones requeridas para tramitar las oportunas concesiones, a reserva de la posterior obtención y presentación del dato relativo a la homologación de los equipos.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1. Se concede un nuevo plazo, que finalizará el día 30 de junio de 1976, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la disposición transitoria de la Resolución de esta Dirección General de 24 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril).

2. Que hasta la terminación de dicho plazo, el dato relativo a la referencia del certificado de homologación, que señala el epígrafe b) del punto 3.1. de la citada Resolución, puede sustituirse por una declaración en la que el solicitante manifieste su compromiso de obtener y presentar posteriormente el correspondiente certificado de homologación, acompañando el folleto de la casa constructora de los equipos, indicativo de sus características técnicas, que han de ser las señaladas en la Orden ministerial de 24 de junio de 1974; en el caso de aparatos autoconstruidos, el mencionado folleto se sustituirá por la manifestación del interesado de que el equipo se ajusta a las mencionadas características.

Madrid, 22 de enero de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2402 *ORDEN de 23 de enero de 1976 sobre delegación de funciones en el Subsecretario y Directores generales del Departamento.*

Ilustrísimo señor:

La promulgación del Decreto de 30 de enero de 1975, sobre indemnizaciones por razón de servicio, aconseja llevar a cabo una delegación de atribuciones en esta materia específica, con independencia de la formulada con carácter general por la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955, teniendo en cuenta la especialidad de la materia y el alcance y efectos que deben darse a la aprobación de los planes anuales previstos en el citado Decreto.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se delegan en el Subsecretario, con carácter general, y en los Directores generales y Secretario general técnico, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, las facultades conferidas al titular del Departamento en el artículo 3.º del Decreto 176/1975, para el nombramiento de las comisiones de servicio con derecho a dietas y aprobación de los planes anuales de estas comisiones.

2.º La aprobación por las mismas autoridades de los presupuestos específicos de gastos llevará implícita la de los planes de las comisiones de servicio que en los mismos se contengan.

3.º La designación, en cada caso, del funcionario a que corresponda realizar la comisión de servicio incluida en los planes anuales o específicos debidamente aprobados corresponderá a los Jefes o Directores de los Servicios y Organismos correspondientes, y se acreditará mediante la certificación a la que se refiere el apartado tercero de la norma tercera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1975.

4.º La delegación conferida a los Directores generales y Secretario general técnico se entenderá limitada a las comisiones de servicio que tengan lugar dentro del territorio nacional.

5.º Las atribuciones que en esta materia correspondan a los Presidentes o Directores de los Organismos autónomos del Departamento continuarán desempeñándose por dichas autoridades con arreglo a su normativa específica.

6.º La Subsecretaría del Departamento, de conformidad con la normativa establecida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1975, procederá a la normalización de las cuentas justificativas que en la misma se establecen.

7.º Los gastos de las comisiones de servicio con derecho a dietas no podrán exceder del importe de los créditos autorizados, en cada caso, para estas atenciones.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1976.

VALDES Y GONZALEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

2403 *ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se fijan las cuantías de los conceptos a percibir por los Médicos Internos y Residentes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

El párrafo segundo del artículo 19 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, por la que se dictan normas sobre los Médicos Internos y Residentes de la Seguridad Social, prevé la fijación anual por este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, de las cantidades mensuales a percibir por aquéllos.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, oído el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias, y el Consejo General de Colegios Médicos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La cuantía de las cantidades mensuales a percibir por los Médicos Internos y Residentes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social será la siguiente:

| | Pesetas |
|-------------------------------|---------|
| Médicos Internos | 17.550 |
| Médicos Residentes de primero | 20.295 |
| Médicos Residentes de segundo | 22.295 |
| Médicos Residentes de tercero | 24.295 |

2. Los Médicos a que se refiere el apartado anterior, percibirán anualmente dos gratificaciones extraordinarias, una con motivo del 18 de Julio y otra de la Navidad; la cuantía de cada una de ellas será la establecida en el apartado 1 de este artículo.

Art. 2.º Los Médicos Internos y Residentes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social percibirán la retribución mensual complementaria por asistencia a beneficiarios desplazados, establecida en el artículo 2.º de la Orden de 25 de junio de 1973, en la cuantía de 1.250 pesetas, determinada en la Orden de 28 de marzo de 1968.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 16 de diciembre de 1974 sobre igual materia que la que es objeto de la presente.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones, de carácter general, pueda plantear la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 1976.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.